



ÁREA DE INVESTIGACIÓN

CIENCIAS EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

TOLERANCIA DE LA IDENTIDAD DE CULTO EN LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO VARGAS

Sheila De Jesús Gonzáles

Magister en Ecología del Desarrollo Humano (sheiladj.gonzalez@gmail.com)

Resumen

El presente artículo tiene como propósito proponer un programa axiológico que favorezca la tolerancia de la identidad de culto en las instituciones de la Administración Pública del Estado Vargas, a partir de una visión en valores sobre la diversidad de culto, se realizó un estudio cualitativo, con paradigma interpretativo hermenéutico donde se entrevistan en profundidad a informantes claves con experiencia y cuya actividad está relacionada con la aplicación de las identidades religiosas. Se realiza la revisión del marco legal venezolano, y los fundamentos epistemológicos de la tolerancia religiosa de John Locke (1667). Se comparte en la cima del artículo el contenido del programa de formación y se concluye que la tolerancia es un valor moral que implica el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que choquen o sean diferentes de las nuestras, por esa razón se debe fortalecer, con capacitación, con talleres y charlas de respeto y tolerancia hacia la religión e identidad de culto a trabajadores, lo que impacta positivamente el clima organizacional, aumenta la empatía y permite transmitir a los trabajadores de nuevo ingreso políticas de tolerancia.

Palabras Clave: Tolerancia, Identidad de Culto, Axiología.



TOLERANCE OF THE IDENTITY OF WORSHIP IN THE INSTITUTIONS OF THE PUBLIC ADMINISTRATION OF THE VARGAS STATE

Abstrac

The purpose of this article is to propose an axiological program that favors the tolerance of cult identity in the institutions of the Public Administration of the State of Vargas, based on a vision of values on cult diversity, a qualitative study was carried out, with a hermeneutic interpretative paradigm where key informants with experience and whose activity is related to the application of religious identities are interviewed in depth. The review of the Venezuelan legal framework is carried out, and the epistemological foundations of the religious tolerance of John Locke (1966). The content of the training program is shared at the top of the article and it is concluded that tolerance is a moral value that implies full respect for others, for their ideas, practices or beliefs, regardless of whether they clash or are different from ours. For this reason, it must be strengthened, with training, with workshops and talks on respect and tolerance towards religion and cult identity for workers, which positively impacts the organizational climate, increases empathy and allows new workers to be transmitted policies of tolerance

Keywords: Tolerance, Cult Identity, Axiology.

Introducción

En la historia de la humanidad, la religión y los cultos profesados siempre han representado objeto de conflicto. Han generado guerras, genocidios, separado imperios, entre muchos otros problemas. Las religiones se fundamentan en lo sagrado, por lo que sus practicantes buscan ser perdonados para no ir al infierno y ser llevados al cielo, profesándose con mayor o menor intensidad dependiendo del culto y las ganas de la persona de ser salvada. La religión está basada en un contexto social que se mide por sus seguidores en los templos de culto o lugares de reuniones, estando también presentes en las instituciones familiares y organizacionales.

El filósofo y médico inglés John Locke, considerado como uno de los más influyentes pensadores del empirismo inglés y conocido como el Padre del Liberalismo Clásico, creía que las cuestiones sobre la divinidad de Cristo y del Espíritu Santo debían ser afrontadas no en el estudio de la misma divinidad, sino sólo en el contexto de la historia de la salvación. En el año 1667, John Locke, a sus





34 años de edad publicó un escrito sobre la tolerancia, un texto bastante peculiar en el que ubica por escrito sus consideraciones y aseveraciones acerca de la tolerancia religiosa en momentos en que anglicanos, presbiterianos y católicos emprendían una cruzada proselitista, mientras que el Estado discutía la forma en que debía manejar su relación con las minorías religiosas.

Desde una óptica detallada, el ensayo de Locke representa un claro y enfático llamado a la tolerancia religiosa por parte del Estado, en lo que al dominio público se refiere, llegando incluso a insinuar la necesidad de una separación entre la iglesia y el Estado. Dicho ensayo, escrito como un mensaje claramente dirigido al establishment político e intelectual de su tiempo, consiste en una recomendación en esencia sensata si lo que se quiere es preservar el orden dentro de las fronteras del Estado y su organización. John Locke sostiene que las autoridades deben tener una actitud sincera, profunda y generosa tanto con las distintas religiones como con las opiniones que de ellas se desprenden, dado que eso sería enormemente beneficioso para la seguridad y estabilidad del país.

En general, fuera de los capítulos primero (Dios) y último (las obligaciones del hombre), todos los demás conceptos estudiados se adaptan más o menos a un esquema de la historia sagrada (creación, caída, castigo, redención), que es el objeto propio de la religión revelada. Especial importancia para comprender la orientación de la teología de Locke reviste el emplazamiento de los conceptos Cristo y espíritu santo después de la consideración del pecado de Adán y sus consecuencias, que vienen así, según Locke, al dar inicio a sus respectivos papeles en la historia de la salvación.

La religión es una tendencia de discusión en muchos lugares, destacando entre ellos, las instituciones de la Administración Pública en Venezuela, donde se han presentado conflictos entre trabajadores por pensar diferente y profesar diferentes cultos. De acuerdo a Departamento de Estado de los Estados Unidos (2009-2017), entre los años 2002 y 2009, ocurrieron un conjunto de acontecimientos relacionados con la iglesia católica y las políticas de Estado, entre los cuales es importante



destacar que algunas autoridades de la iglesia católica hicieron declaraciones en las que criticaban la actuación del gobierno con respecto a la democracia y los derechos civiles, mientras que el Presidente Hugo Chávez y otros dirigentes del gobierno han censurado públicamente a varios obispos católicos específicos así como al Nuncio y el Estado presume que la iglesia católica fue la responsable parcial de los acontecimientos que dieron lugar al fallido golpe de estado del pasado año 2002.

El Gobierno de Venezuela tiene como política de Estado la libertad de culto, lo que permite la disminución de abusos o discriminación social por motivo de afiliación, creencia o práctica religiosa. La Dirección General de Justicia y Cultos (DGJC), del Ministerio del Interior y de Justicia de Venezuela, está a cargo de llevar censos y registros de los grupos religiosos, según un documento publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos (2009-2017:1), se evidencia la siguiente información:

Venezuela tiene una superficie de 912.000 kilómetros cuadrados y 28,4 millones de habitantes. Según los cálculos publicados en portales oficiales del Estado la población es católica en el 92 por ciento, al menos nominalmente; el 8% restante es protestante o atea o pertenece a alguna otra religión. El Consejo Evangélico de Venezuela calcula, que el 10% de la población es protestante evangélica. Las comunidades judías y musulmanas son pequeñas pero influyentes. Los musulmanes son más de 100.000, proceden principalmente del Líbano y Siria y viven por lo general en el Estado de Nueva Esparta y en la región de Caracas. Los judíos de Venezuela se calculan en unos 13.000 y residen principalmente en Caracas.

El crecimiento de la religión es una tendencia de discusión en muchos lugares, destacando entre ellos, las instituciones de la Administración Pública del Estado Vargas, donde se han presentado conflictos entre trabajadores por pensar diferente y profesar diferentes cultos. Del contexto anterior se deriva que el pensar o practicar diferente en materia de culto puede ocasionar conflicto laboral, que, en ocasiones, ha generado acoso y represión, afectando la estabilidad emocional de los trabajadores en detrimento de su libertad de culto, en el caso particular de la



Alcaldía del Municipio Vargas.

En este mismo orden de ideas, es importante que trabajadores y supervisores toleren y acepten al otro con su propia identidad de culto, sin que ello signifique conflictos o acoso. De esta manera, se requiere concientizar a los funcionarios de los entes públicos del Estado Vargas en materia de la tolerancia y la diversidad de culto para lograr la aceptación y respeto en la forma de pensar de los trabajadores hacia quienes piensen distinto a ellos.

De la misma manera se observan altos índices de desconfianza al dar a conocer que tipo de religión se profesa o es de preferencia de cada uno, sin embargo, los representantes de estas organizaciones aseguran respetar las diferentes religiones que hay entre el personal, pero son ellos mismos los que se debaten entre críticas por sus diferentes religiones. Debido a esto, el clima organizacional y la motivación se ven afectada de forma directa en la convivencia laboral debido a que las diferencias entre religiones afectan las relaciones entre trabajadores y jefes, lo cual acarrea consecuencias en el desarrollo de las funciones. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), se plantea el derecho de todos los venezolanos a tener sus propias creencias, a tener una religión, a no tener ninguna o cambiarla. De esta manera, el trabajador no debe enfrentar ninguna crítica por su religión, sino todo lo contrario, debe existir tolerancia hacia la identidad de culto.

En la búsqueda de fortalecer el respeto por los demás a través de la aceptación de sus creencias mediante un estudio en profundidad del fenómeno, con la intención de lograr que los trabajadores sean capaces de interactuar sanamente con otros que profesen distintas religiones manteniendo su opinión y dejando que los demás expresen su convicción religiosa de forma asertiva, es importante que trabajadores y supervisores toleren y acepten al otro con su propia identidad de culto, sin que ello signifique conflictos o acoso. De esta manera, se requiere concientizar a los funcionarios de los entes públicos, en materia de la tolerancia y la diversidad de culto para lograr la aceptación y respeto en la forma de pensar de los trabajadores





hacia quienes pienses distinto a ellos.

De esta manera, surgió la presente investigación, en la cual se abordan las características de las religiones profesadas en los entes públicos del estado Vargas, y como se observan entre ellos los actores a fin de generar un programa Axiológico de tolerancia hacia la identidad de culto en las instituciones de la Administración Pública del estado Vargas, para tal fin se realiza en primer lugar una descripción de la tolerancia hacia la identidad de culto en las instituciones públicas del estado Vargas y se devela la identidad de culto en las instituciones públicas del estado Vargas, para obtener insumos que permitan proponer un programa axiológico que favorezca la tolerancia de la identidad de culto en las instituciones de la Administración Pública del Estado Vargas.

Materiales y métodos

La presente investigación se encuentra desarrollada bajo el paradigma postpositivista, definido de la siguiente manera por (Orozco, 2016:38):

El cual efectúa un rescate el sujeto y de su importancia. La mente construye la percepción, o el objeto conocido informado o moldeado la materia amorfa que le proporciona los sentidos, por medio de formas propias o categorías como si inyectara sus propias leyes en la materia.

El enfoque utilizado es el cualitativo, el cual según los autores Blasco y Pérez (2007:17), señalan que “en la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas”. Así mismo, esta investigación se desarrolló dentro del paradigma interpretativo, el cual es un paradigma que pretende explicar la naturaleza de las cosas, la esencia y la veracidad de los fenómenos. El objeto que persigue es la comprensión de la experiencia vivida en su complejidad; esta comprensión, a su vez, busca la toma de conciencia y los significados en torno del fenómeno.

Se implementa el análisis crítico interpretativo a fin de nutrir y articular las



formas de observación del fenómeno en el ambiente laboral organizacional. Al profundizar en el fenómeno mediante el análisis crítico interpretativo de la tolerancia hacia la identidad de culto como fenómeno en estudio. De igual manera, el estudio se apoyó en la hermenéutica debido a que tiene gran relevancia en el fenómeno investigado. Ahora bien, la relevancia de este método, radica en que permite ahondar en el análisis y el planteamiento de los problemas de tipo religioso; Por su parte, (Heidegger, 1970:32) señala que el método hermenéutico, “Se plantea como una metodología filosófica para descubrir el significado del ser (entes) o existencia de los seres humanos en una manera diferente a la tradición positivista”.

En cuanto a las técnicas e instrumentos de recolección de la información, como técnica se empleó la entrevista en profundidad, el cual (Varguillas y Ribot, 2007:250), indican:

Es una técnica para recopilar información sobre conocimientos, creencias, rituales, de una persona o sobre la vida de una sociedad, su cultura. Consiste en solicitar información sobre un tema determinado. Se caracteriza por una conversación personal larga, no estructurada, en la que se persigue que el entrevistado exprese de forma libre sus opiniones, actitudes, o preferencias sobre el tema objeto estudio.

Y el instrumento de recolección de información fue el guion de la entrevista. Los informantes claves entrevistados fueron cinco (5), en adelante denominados A, B, C, D y E y cuyas características son detalladas en la tabla N° 1 a continuación.

Tabla 1
Informantes claves

Informante	Situación
A	Funcionario de las Administración Pública con rango de Presidente sin identificar si practica algún culto o no
B	Funcionario de las Administración Pública practicante de la religión Yoruba
C	Funcionario de las Administración Pública practicante de la religión Católica



D Funcionario de las Administración Pública practicante de la religión Cristiana

E Funcionario de las Administración Pública declarado Ateo

Fuente: Gonzales (2022)

A los informantes se les realizó una entrevista estructurada con siete (7) interrogantes que permitieron obtener datos importantes para la generación de la propuesta.

1. ¿Cómo es la práctica de la tolerancia como virtud humana?
2. ¿Cómo es la práctica de la tolerancia como virtud moral?
3. ¿Cómo es la enseñanza de las prácticas de cada culto para lograr la tolerancia?
4. ¿Cómo es el respeto hacia los demás en cuanto a los cultos que practican?
5. ¿Cómo es el reconocimiento de cada culto profesado?
6. ¿Se respeta la libertad de expresión en cada culto profesado?
7. ¿Se reconoce la expresión de cada culto profesado?

Análisis y resultados

Respecto a la aplicación del método y análisis de resultados, a través de la Hermenéutica, éste permite una mayor claridad y comprensión de lo que se está investigando en este caso para realizar una contextualización donde podamos aplicar, traducir e interpretar los hechos humanos. Como resultado y de acuerdo a las técnicas de análisis de información, se pudo llegar al siguiente análisis: Se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. Estructura de la Propuesta de Axiológico de formación



Descripción del fenómeno

- Tolerancia de la identidad de culto en las instituciones

Observación de los distintos modos de aparición del fenómeno

- Desde la visión de los Teóricos, Informantes claves

Exploración de la conciencia

- La conjetura teórica de la presente investigación es que si genero una visión fenomenológica de la tolerancia se afianzará la identidad religiosa en los trabajadores de las instituciones de la administración pública en el estado La Guaira, sintiéndose más libres de expresar sus creencias, lo cual generará una mayor autoconfianza y generará mayores lazos entre ellos.

Reducción fenomenológica

- Categorización

Reducción eidética

- Propuesta de un programa Axiológico formativo

Fuente: Gonzales (2022)

Los resultados de las entrevistas aplicadas fueron sistematizados a través de la categorización que se presenta a continuación:

Tabla 2
Categorización

Propósitos Específicos	Categoría	Definición conceptual
Sistematizar la tolerancia hacia la identidad de culto en las instituciones públicas del estado La Guaira	Tolerancia	Tolerancia se refiere a la acción y efecto de tolerar. Como tal, la tolerancia se basa en el respeto hacia lo otro o lo que es diferente de lo propio.
Develar la identidad de culto en las instituciones públicas		Su importancia radica en la fe en dios o el ídolo que la religión que rige y busca formar parte de un





del estado La Guaira Identidad de culto grupo cultural, el compartir las creencias, costumbres, y ritos hace que de allí parte la identidad religiosa o de culto que es el conjunto de creencias o asociados prácticas donde articulan el fin de la religión de un ser humano.

Fuente: Gonzales (2022)

Tabla 3
Definición Operacional de las Categorías

Propósitos específicos	Categoría	Dimensiones	Sud categorías
Describir la tolerancia hacia la identidad de culto en las instituciones públicas del estado La Guaira	Tolerancia	Social	-Virtud Humana -Virtud Moral -Aprendizaje de las prácticas -Respetar a los demás
Develar la identidad de culto en las instituciones públicas del estado La Guaira	Identidad de culto	Espiritual	-Reconocimiento -Libertad de expresión -Reconocimiento

Fuente: Gonzales (2022)

Dentro de las instituciones Públicas del Estado Vargas, existe diversidad de culto y/o preferencias religiosas, esto con resultado directo de la globalización y la mezcla de culturas que existe en nuestro país. Sin embargo, se pudo percibir de la realidad en cuanto a fenómeno estudiado, que existe poca tolerancia en cuanto a la diversidad de preferencias religiosas, ya que se cuenta con una cultura carente de



valores y principios morales de respeto, empatía y tolerancia hacia los demás individuos y sus diferentes puntos de vistas y deseos. Situación que nos lleva a reflexionar acerca de los valores y principios establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que reza en su preámbulo, el deseo de forjar de una patria libre y soberana, de establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la convivencia, que asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna, entre otros enunciados.

De lo anterior se desprende que, toda organización tiene principios básicos establecidos ya sea explícita o implícitamente ello define el marco de acción por el cual deben regirse los empleados en sus organizaciones, es necesario que sean publicadas dentro de esto están los valores sin ellos no se puede estar ya que son la base de la corporación están dentro de su cultura, la falta de comprensión o de empatía dañan el ambiente laboral, causan baja autoestima. Dando charlas de ayuda y respeto hacia los demás se busca la integración entre los que laboran en la organización respetando sus creencias ideológicas.

Adicionalmente, en relación con el método aplicado se observaron comportamientos y discursos de los trabajadores de Instituciones Públicas del estado Vargas. Mientras que algunos manifiestan no estar conforme con la imposición de otra religión distinta a la que profesan donde a través de grupos de discusión, otros atacan y agreden de forma pasiva

Discusión y conclusiones

Para lograr cumplir con los propósitos planteados en la investigación se procede a profundizar en las categorías de análisis planteadas apriorísticamente. Por ello y como consecuencia de los resultados obtenidos, hay que considerar que creer que hay religiones más verdaderas que otras constituyen un ataque a la libertad de conciencia religiosa, un sentido bastante desgastado en cuanto al respeto hacia el





prójimo y a la tolerancia, teniendo en cuenta que somos individuos totalmente diferentes y con gustos y necesidades diversas. Así que, si queremos respetar la conciencia de una persona, debemos respetar también su posición religiosa, y para ello se debe erradicar la distinción entre religiones verdaderas y falsas.

Por eso resulta necesario para el presente estudio referir a lo considerado como la teoría de tolerancia religiosa, de acuerdo a (Madero, 2014:2):

En el año 1666, a sus 34 años, John Locke publicó Ensayo sobre la tolerancia, un pequeño texto en el que pone por escrito sus consideraciones acerca de la tolerancia religiosa en momentos en que anglicanos, presbiterianos y católicos emprendían una “cruzada proselitista”, mientras que el Estado discutía la forma en que debía manejar su relación con las minorías religiosas.

De igual forma (Solar, 2018:19), afirma lo siguiente

La problemática de la tolerancia es una problemática recurrente, que se va reproduciendo de manera dinámica a lo largo de nuestra historia en relación con diversas dimensiones de la personalidad y del comportamiento humano (creencias religiosas, opiniones políticas, diferencias étnicas y culturales, comportamientos sexuales, etc.). No es, por tanto, de extrañar que haya sido objeto de reflexión por parte de muchos de los más ilustres filósofos y juristas que se han ocupado de indagar sobre la justa ordenación de las relaciones sociales

La tolerancia es un valor moral que implica el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que choquen o sean diferentes de las nuestras. En este sentido, la tolerancia es también el reconocimiento de las diferencias inherentes a la naturaleza humana, a la diversidad de las culturas, las religiones o las maneras de ser o de actuar. Por ello, la tolerancia es una actitud fundamental para la vida en sociedad. Una persona tolerante puede aceptar opiniones o comportamientos diferentes a los establecidos por su entorno social o por sus principios morales. Este tipo de tolerancia se llama tolerancia social.

Cabe destacar que para (Pezoa, 2021:61) “La religión sería una creencia en lo



sobrenatural, experimentada como temor, que comienza con la idea de una causalidad encausada, a la que se le da el nombre de Dios”. Esta idea es accesible por medio de la ley natural, que todos los hombres pueden conocer racionalmente. Por su parte, la tolerancia hacia quienes profesan de manera pública creencias o religiones distintas a la nuestra, o a la establecida oficialmente, se conoce como tolerancia de culto, y está estipulada como tal por la ley.

El 16 de noviembre fue instituido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como el Día Internacional de la Tolerancia. Esta es una de las muchas medidas de la ONU en la lucha contra la intolerancia y la aceptación de la diversidad cultural. Según el Artículo 59 de la Constitución de la República Bolivariana De Venezuela (1999), mencionamos lo siguiente:

El Estado garantizará la libertad de religión y de culto. Toda persona tiene derecho a profesar su fe religiosa y cultos y a manifestar sus creencias en privado o en público, mediante la enseñanza u otras prácticas, siempre que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres y al orden público. Se garantiza, asimismo, la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y la ley. El padre y la madre tienen derecho a que sus hijos o hijas reciban la educación religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones. Nadie podrá invocar creencias o disciplinas religiosas para eludir el cumplimiento de la ley ni para impedir a otro u otra el ejercicio de sus derechos.

La Constitución consagra la libertad de culto, siempre y cuando la práctica de una religión no infrinja la moralidad, la decencia o el orden públicos. Las demás leyes y normas contribuyen a que, por lo general, la religión se practique libremente. La Constitución prohíbe que se utilice la religión para evitar el cumplimiento de la ley o para inmiscuirse en los derechos de los demás. De esta manera, el trabajador no debe enfrentar ninguna crítica por su religión, sino todo lo contrario, debe existir tolerancia hacia la identidad de culto.

Se busca entonces fortalecer el respeto por los demás a través de la aceptación de sus creencias mediante un estudio en profundidad del fenómeno, con la intención de lograr que los trabajadores sean capaces de interactuar sanamente con otros



que profesen distintas religiones manteniendo su opinión y dejando que los demás expresen su convicción religiosa de forma asertiva. Los funcionarios tienen el deseo de defender su identidad religiosa y saben que existe la tolerancia, la aceptación y el respeto, su experiencia se los señala claramente en tanto que inmerso en cada uno de ellos sus valores profundizan sus vivencias diarias, sabiendo a su vez que deben aceptar las diferentes prácticas de culto a través de su relación con Dios fundamentada en los valores cristianos, católicos y costumbres santeras.

De cuanto hemos dicho hasta el momento debemos concluir que la libertad de culto debe ser aceptada sin mezquindad ya que vivimos en un mundo de multiculturalidad, donde debemos aceptarnos los unos a los otros en el ámbito laboral cabe destacar que son los principios del humanismo lo que nos deben guiar dar la orientación para la integración en todos los sentidos si *“Bolívar lucho y acepto las propuestas de Tomas Lander de la libertad de culto en nuestro país Venezuela”*. Luego de la batalla de Ayacucho en 1832-1835, Tomas Lander como diputado llevo al congreso la ley de libertad de culto apoyado por Simón Bolívar que permitiría la inmigración de no católicos. Debe seguir reinando los convenios y artículos asentados en la constitución Bolivariana de la República de Venezuela.

Los sistemas de cooperación consisten en considerar a la religión como un fenómeno social, razón por demás suficiente para incluir un mandato constitucional instaurador de la cooperación estatal con las distintas organizaciones. Por ello, el Estado colabora con los grupos religiosos atendiendo a las particularidades de éstos y en la medida en que el derecho del Estado pueda facilitar a los ciudadanos la práctica de sus religiones. Un segundo factor tomado en cuenta por el Estado es la utilidad social. Esto significa que se ayuda a los grupos religiosos porque son útiles socialmente, en cuanto que esas corporaciones contribuyen a la beneficencia y progreso ético de la sociedad. Aunado a lo anterior, el sistema de cooperación valora su arraigo social, no solamente sopesado en razón del número de adeptos, sino también en virtud de su consolidación temporal o histórica en la sociedad, estabilidad y transparencia.



Dictar charlas de respeto y tolerancia hacia la religión e identidad de culto a trabajadores que ya se encuentran trabajando dentro de la Administración Pública Inducción a nuevo ingreso de trabajadores basado en el programa axiológico de respeto y tolerancia hacia la religión e identidad de culto de la Administración Pública para así llevarlos a la integración de normas de cada institución.

A continuación, se muestra la representación gráfica de la propuesta, por cuanto con la investigación se buscó lograr establecer a través de charlas dentro de un programa axiológico el respeto a la religión e identidad de culto a los trabajadores de la Administración Pública en el estado la Guaira.

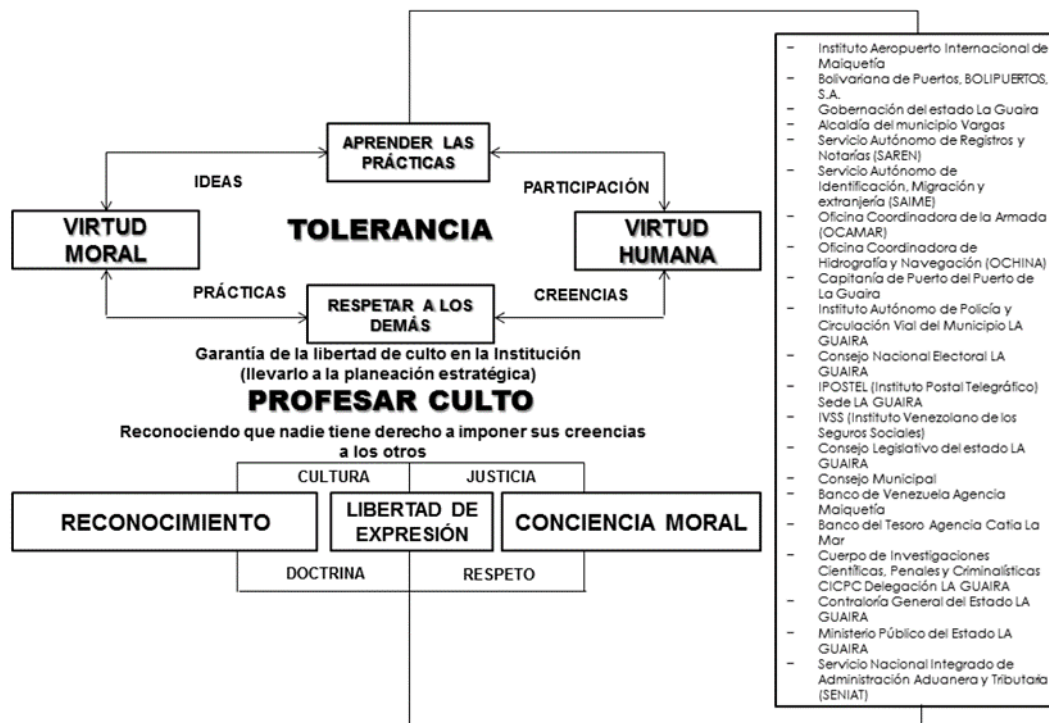


Figura 2. Estructura de la Propuesta de Axialógico de formación

Fuente: Gonzales (2022)

Referencias bibliográficas

Asamblea Nacional Constituyente (1999). *Constitución de la República Bolivariana De Venezuela*. Publicada en Gaceta Oficial N° 36.860, del jueves 30 de



diciembre. [En línea] <https://www.refworld.org.es/docid/5d7fbe43a.html>

Blasco, J. y Pérez, J. (2007). *Metodologías de investigación en educación física y deportes: ampliando horizontes*. Editorial Club Universitario.

Departamento de Estado de los Estados Unidos (2009-2017). *Venezuela*. [En línea] <https://2009-2017.state.gov/documents/organization/132758.pdf>

Heidegger, M. (1970), *El Giro de la Hermenéutica Fenomenológica*. Editorial Ariel, Barcelona.

Locke, J. (2011). *Ensayo sobre la tolerancia y otros escritos sobre ética y obediencia civil*. Editorial biblioteca nueva, edición Blanca Rodríguez López y Diego A. Fernández Peychaux.

Madero, J. (2014). *La (In) tolerancia religiosa en John Locke*. Sistema de revistas y publicaciones. Letras Internacionales. [En línea] <https://revistas.ort.edu.uy/letras-internacionales/article/view/151/153>

Orozco, E. (2016) *Paradigma Sociocrítico*. Editorial Prentice Hall.

Pezoa G., A. (2021). *Hobbes y la tolerancia religiosa: una lectura de Leviatán desde el concepto de "religión"*. *Tópicos* (México), (61), 39-67. Epub 28 de febrero de 2022. <https://doi.org/10.21555/top.v0i61.1195>

Solar, J. (2018). *Fundamentos filosóficos y jurídicos de la tolerancia religiosa en Europa (siglos XVI-XVIII): el camino hacia la libertad*. La tolerancia religiosa en la España contemporánea. Dossier. La tolerancia religiosa en la España contemporánea. [En línea] <https://journals.openedition.org/mcv/5468?lang=es>

Varguillas C., C. y Ribot de Flores, S. (2007). *Implicaciones conceptuales y metodológicas en la aplicación de la entrevista en profundidad*. *Revista de Educación Laurus*, Vol. 13, número 23, p. 249-262. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76102313>

Semblanza de la autora

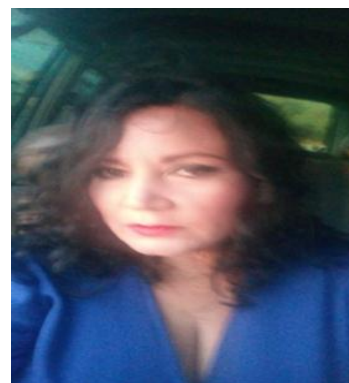
Sheila de Jesús González

CI. N° 12.711.682.

Actualmente realizando estudio de Doctorado en Ecología del Desarrollo Humano (UNESR). Magister en Ecología del Desarrollo Humano (UNESR). Lcda. Relaciones Públicas (IUDERP). TSU. Relaciones Públicas (IUDERP).

Correo: sheiladj.gonzalez@gmail.com

Teléfono: 0414-2898978



REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER

(ISSN-L): 2959-4308

Volumen N° 6 Junio 2023

transdisciplinariadelsaber@gmail.com